Armenia, 06 de octubre de 2026

Doctor
JAIME ANDRES LÓPEZ GUTIÉRREZ
Calle 41 No. 36 – 110 Casa No. 35
Conjunto Altos del Ríos
Calarcá Quindío

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta

Empresas Públicas del Quindío – **EPQ – S.A. E.S.P.**, se permite invitarlo a presentar propuesta para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales que se identifica a continuación:

2. Condiciones del contrato:

2.1 OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A E.S.P., BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA EN LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONSTAS"

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo estimado para la ejecución del contrato que se pretende realizar es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio por parte del Supervisor designado por la Empresa.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato será ejecutado en el territorio del Departamento del Quindío.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO **MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000,oo),** provenientes del rubro 2.1.2.02.02.008.06 Honorarios.

2.5 FORMA DE PAGO: Empresas Públicas del Quindío E.P.Q S.A (E.S.P.) cancelará al contratista el valor pactado mediante dos pagos a los 30 días calendario vencidos, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) cada uno, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades contractuales, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL y la respectiva acta de pago suscrita por el supervisor.

3. ESPECIFICACIONES BÁSICAS DE CÓMO DESARROLLAR LA ACTIVIDAD:

Para la **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A E.S.P., BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA EN LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONSTAS",** se requiere de las siguientes condiciones:

1. Brindar el acompañamiento y asistencia jurídica que se requiera en temas administrativos y disciplinarios en las diversas sesiones que adelante la Junta Directiva de la compañía durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Brindar el acompañamiento y asistencia jurídica que se requiera en temas administrativos y disciplinarios en las diversas sesiones que adelante la Asamblea General de Accionistas de la compañía durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Las demás que en virtud del objeto se requieran por parte del supervisor del contrato o del Gerente General.
4. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1070 de 2013.
6. Presentar la documentación requerida para el trámite de cobro.

4. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR: Empresas Públicas del Quindío **E.P.Q S.A. (E.S.P.)**, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Acuerdo No. 002 de 2020 (Manual de Contratación), que le permite de manera discrecional exigir como garantía, póliza de cumplimiento o las que hayan lugar, basados en un análisis de riesgo de la actividad a contratar, se determina que esta no representa riesgo para la entidad, más aún cuando se le realiza el pago previa presentación de la cuenta de cobro e informe de actividades para poder verificar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el contrato a celebrar **NO** se hará exigible la garantía.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN:

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de Contratación Directa, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P**", modificado por el acuerdo No. 027 del 11 de abril de 2025, siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Titulo Séptimo del menciona capitulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

"TÍTULO SÉPTIMO
CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA. *En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:*

52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.

52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.

52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.

52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.

52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.

52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.

52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma."

6. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

Se seleccionará la propuesta de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos mínimos para suplir la necesidad, las condiciones de experiencia y los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
2. Fotocopia Libreta militar (Aplica para Hombres menores a los 50 años).
3. Acreditar estudios y formación como abogado
4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional de abogado
5. Antecedentes de la profesión.
6. Registro Único Tributario – RUT, del oferente sea persona natural o jurídica.
7. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de intereses (persona natural) o del representante legal de la persona jurídica.
8. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Judiciales (Policía Nacional) y medidas correctivas (Policía Ncional), de la persona natural y de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.
10. Certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales para personas Jurídicas, el cual debe ser suscrito por el revisor fiscal acompañado de fotocopia de cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional y Antecedentes de la profesión, cuando este cuente con el mismo, o por el representante legal cuando no se cuente con revisor fiscal. En caso de ser persona natural se debe allegar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.
11. Experiencia específica a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar mínimo dos (2) certificaciones o fotocopias de contratos con su respectiva acta de liquidación, donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas y/o privadas, acreditando experiencia profesional y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
12. Certificado médico de aptitud laboral no superior a tres (3) años.
13. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
14. Antecedentes de inhabilidad por delitos sexuales.

NOTA 1: El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

NOTA 2: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

7. Fecha límite de presentación de la oferta: El plazo de presentación de la documentación vence el día miércoles siete (7) del mes de octubre del año dos mil Veintiséis (2026), a las 9:00 A.M.

8. Propuesta: La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas, en la Secretaria General de Empresas Públicas del Quindío – **EPQ – S.A. E.S.P**., ubicada en la Calle 24 No. 14 – 46 Piso 3, de la ciudad de Armenia Quindío.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la oferta, genera el rechazo de la misma.

9. Causales de no suscripción del contrato: Será motivo de no suscripción del contrato la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.
c) Cuando el oferente no presente los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.

d) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones jurídicas correspondientes, si a ello hubiere lugar.
e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
f) Cuando la oferta sea presentada en una moneda diferente a pesos Colombianos.
g) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato correspondiente.

FELIPE ANDRES GARCÍA PUERTA
Gerente General (E)
Empresas Públicas del Quindío – **EPQ – S.A. E.S.P.**

Revisó: Secretario General
Nombre: John Alexander Morales Arenas
Firma: